



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°539 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 29 DIC 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 243-2017-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°408-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor puede recibir asignaciones temporales que se otorgan, entre otras, por el concepto de ejercicio de cargos de responsabilidad en las diferentes áreas de desempeño: directivos, especialistas, capacitadores y jerárquicos; asimismo, el artículo 58 de la citada Ley establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los montos y criterios técnicos de las asignaciones, basados en la jornada laboral de cuarenta (40) horas pedagógicas: a) Asignación por director de Unidad de Gestión Educativa Local, b) Asignación por director de Gestión Pedagógica, c) Asignación por Especialista en Educación, d) Asignación por Especialista en Innovación e Investigación, e) Asignación por director de Institución Educativa, f) Asignación por subdirector de Institución Educativa, g) Asignación por cargos jerárquicos de institución educativa, h) Asignación por servicio en institución unidocente, multigrado o bilingüe, i) Asignación por trabajo en ámbito rural o de frontera, y j) Asignación por asesoría, formación, capacitación y/o acompañamiento. Dichas asignaciones son otorgadas en tanto el profesor desempeñe la función efectiva en el cargo, tipo y ubicación de la institución educativa. Corresponden exclusivamente a la plaza y se encuentran condicionadas al servicio efectivo en la misma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 227-2013-EF se establece el monto de la asignación temporal por desempeño de cargo de director y subdirector de institución educativa pública de Educación Básica y Educación Técnico Productiva;

Que, mediante el Informe N° 743-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, sustenta y determina el costo diferencial del pago de la Remuneración Integral Mensual - RIM y de las asignaciones temporales a las que se refieren los literales e) y f) del artículo 58 de la Ley de Reforma Magisterial a favor de los profesores que accedieron a los cargos de directivos de institución educativa establecidos en el literal d) del artículo 35 de la citada Ley, en el marco del Concurso Público convocado mediante Resolución Ministerial N°426-2014-MINEDU;

SG - GRJ	
DOC. N°	2464404
EXP N°	1679450





Gobierno Regional Junín

asimismo, determina los pliegos Gobiernos Regionales y montos materia de la transferencia de partidas, y señala que se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones que para tal efecto estableció el Ministerio de Educación en el marco de la normatividad de la materia;



Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante Informe N° 751-2017-MINEDU/SPEOPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles a ser transferidos a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial del pago de la Remuneración Integral Mensual - RIM y de las asignaciones temporales a las que se refieren los literales e) y f) del artículo 58 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, a los profesores designados en cargos de director y subdirector en el marco del Concurso Público convocado mediante Resolución Ministerial N° 426-2014-MINEDU; en virtud de lo cual mediante Oficio N° 03526-2017-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;



Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 408-2017-EF, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **Dos Millones Novecientos Veintidós Mil Doscientos Treinta y Uno y 00/100 Soles (S/ 2 922 231.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago de la remuneración íntegra mensual y la asignación temporal por desempeño de cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa Pública;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 408-2017-EF, por un monto **Dos Millones Novecientos Veintidós Mil Doscientos Treinta y Uno y 00/100 Soles (S/ 2 922 231.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago de la remuneración íntegra mensual y la asignación temporal por desempeño de cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNIQUESE



[Handwritten signature of Mg. Angel D. Unchupaico Ganchumani]



Mg. Angel D. Unchupaico Ganchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 ENE 2018

[Handwritten signature of Abog. A. Antonieta Vidalón Roolles]

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N°408-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUIJA	308 EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV.JUNIN	TOTAL
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	297 599	268 558	342 567	839 531	181 012	274 351	380 109	95 388	66 251	2 745 366
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	297 599	268 558	342 567	839 531	181 012	274 351	380 109	95 388	66 251	2 745 366
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES	297 599	268 558	342 567	839 531	181 012	274 351	380 109	95 388	66 251	2 745 366
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	297 599	268 558	342 567	839 531	181 012	274 351	380 109	95 388	66 251	2 745 366
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			4 854	12 108	4 854					21 816
3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			4 854	12 108	4 854					21 816
5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS CENT			4 854	12 108	4 854					21 816
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			4 854	12 108	4 854					21 816
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	14 744	35 499	14 798	67 902	7 308	9 944	4 854			155 049
3999999 SIN PRODUCTO	14 744	35 499	14 798	67 902	7 308	9 944	4 854			155 049
5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		28 137		7 254						35 391
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		28 137		7 254						35 391
5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	7 490	7 362	9 944	41 286	2 454	2 454				70 990
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7 490	7 362	9 944	41 286	2 454	2 454				70 990
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	7 254		4 854	19 362	4 854	7 490	4 854			48 668
5 GASTOS CORRIENTES										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7 254		4 854	19 362	4 854	7 490	4 854			48 668
TOTAL	312 343	304 057	362 219	919 541	193 174	284 295	384 963	95 388	66 251	2 922 231
 RESUMEN										
5 GASTOS CORRIENTES	312 343	304 057	362 219	919 541	193 174	284 295	384 963	95 388	66 251	2 922 231
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	312 343	304 057	362 219	919 541	193 174	284 295	384 963	95 388	66 251	2 922 231
TOTAL	312 343	304 057	362 219	919 541	193 174	284 295	384 963	95 388	66 251	2 922 231

